

AYUNTAMIENTO : **ODIETA**
CONCEJO : **RIPA**
EMPLAZAMIENTO : **Polígono 5, Parcelas 1**
SOLICITANTE : **AYUNTAMIENTO DE ODIETA**

S.A.U. – O.R.V.E. COMARCA PAMPLONA
FECHA 10.02.2025
SALIDA nº 25/0082

PROYECTO DE URBANIZACIÓN: ACCESO PEATONAL A LA ZONA DEL AYUNTAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUS

Se emite informe sobre trámite de aprobación de Obras de Urbanización de acceso peatonal al edificio del Ayuntamiento y estacionamiento de autobús en la parcela 1 del polígono 5 y colindantes.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Para la redacción del presente informe, el Ayuntamiento ha remitido la siguiente documentación:

- Proyecto de obras de urbanización, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Daniel Apellaniz De La Fuente de la empresa KREAN. Con fecha diciembre 2024.

El Proyecto contiene los correspondientes Estudio de seguridad y salud, Estudio de gestión de residuos y Plan de control de calidad. El presupuesto de ejecución material asciende a 57.028,41 €.

OBJETO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Las obras definidas consisten básicamente en la pavimentación de una nueva parada de autobús, la generación de un acceso peatonal al Ayuntamiento de Odieta y el calmado del tráfico.

Parada de autobús

Se propone la instalación de una parada de autobús frente al Ayuntamiento de Odieta y la realización de un acceso peatonal hasta la localidad de Ripa. Con estas actuaciones se consigue:

- Disponer de una plataforma de parada segura para la parada de autobús de Ripa, fuera de la carretera.
- Realizar un acceso peatonal para acceder al Ayuntamiento desde Ripa y desde la parada de autobús hasta Ripa.
- Facilitar el acceso al Ayuntamiento de Odieta a vecinos de otras localidades mediante el transporte público.

Pavimentación

Se ha previsto la pavimentación de la parada de autobús mediante el aporte de un firme de hormigón HF-3,5 de 16 cm de espesor con acabado rayado. Las aceras se han previsto mediante baldosa hidráulica 30 x 30 cm colocadas sobre una losa de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor y una base de 20 cm. de zahorra artificial ZA-25, delimitadas con bordillos prefabricados de hormigón.

Así pues, la estructura de los viales será:

- Preparación de la explanada consistente en las operaciones de demolición de elementos existentes y cajeo, rasanteo y compactación de la misma.
- Base de zahorra artificial, huso ZA-25, de 20 cm. de espesor, compactada como mínimo al 100% del ensayo Proctor Modificado en el vial y 15 cm de espesor en aceras.
- Colocación de los bordillos de hormigón y de la pavimentación de las aceras mediante baldosas hidráulicas 30 x 30 cm colocado sobre base de hormigón HM-20 de 15 centímetros de espesor.
- Extendido de la capa de hormigón HF-3,5 de 16 cm de espesor previo encofrado lateral de la calzada.

Calmado del tráfico

Se instalarán dos reductores de velocidad tipo "Lomo de Asno" según las indicaciones de la Orden Foral 66/2024, con una anchura de 4 metros, altura de 6 cm y con sección transversal circular.

Señalización viaria:

Señalización horizontal:

Como señalización horizontal y pintados sobre la parte ascendente del Lomo de Asno, se incluirán tres triángulos blancos en el sentido de circulación por cada carril.

En la señalización vertical se colocarán señales R-301 de limitación de velocidad y P-15a de advertencia de resalto. También se instalarán señales P-20 debido a la presencia significativa de viandantes en las márgenes de la calzada.

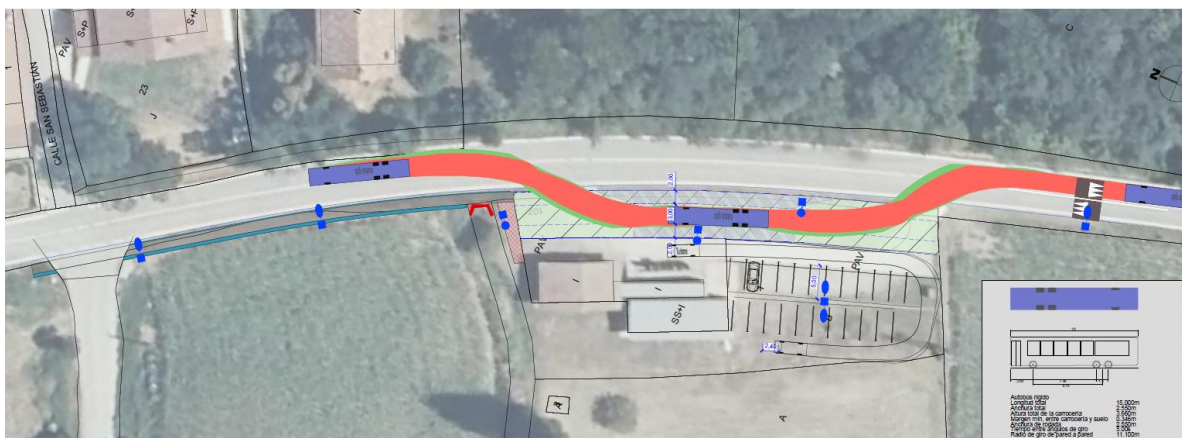
Alumbrado

Se instalarán dos farolas solares debido a la necesidad de todos los dispositivos reductores de velocidad de contar con iluminación nocturna, a los efectos de garantizar su visibilidad y localización.

Por el mismo motivo, también se colocarán 2 nuevas farolas en el camino de acceso, las cuales se conectarán con el alumbrado existente.

El tendido de los conductores se realizará bajo tubo de 2 TPC corrugado de ánima interior lisa de 110 mm. de diámetro, colocado en zanjas al efecto.

El Ayuntamiento de Odieta cuenta con un Plan Municipal aprobado definitivamente con fecha 08/08/2013. La parcela en cuestión está clasificada como Suelo Urbano Consolidado.



Por otro lado, la parte de obra de la acera afecta a la parcela 4 polígono 5 de Ripa. Esta parcela se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Para su Explotación Natural.

También se aprovecha para colocar dos ralentizadores de velocidad con sus correspondientes señales e iluminación, en la calzada de la NA-411. Este suelo está clasificado como Suelo No Urbanizable de Protección para Infraestructuras.

INFORME

Tras analizar las obras que se pretenden realizar en la parcela 1 del polígono 5 de Ripa, se observa que dichas obras son compatibles con el uso de la parcela que nos ocupa. La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado.

Por otro lado la parada del autobús es un uso compatible con la carretera NA-411, que a su vez está clasificada como Suelo no Urbanizable de Protección para Infraestructuras.

A su vez la acera, para llegar hasta la parada se realiza en la parcela 4 del pol 5, clasificada como suelo no urbanizable de preservación para su explotación natural. Esta actuación se considera también autorizable, según el artículo 25 del Plan Municipal del Valle de Odieta, en suelo no urbanizable, al encontrarse en la zona de servidumbre de la carretera NA-411.

Lo mismo ocurre con los ralentizadores de velocidad que se colocan en la calzada de la carretera NA-411. Esta actuación también se considera autorizable de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25 del Plan Municipal del Valle de Odieta.

Se entiende que no se realizan zanjas nuevas para canalizaciones de alumbrado, que superen los 100 metros de longitud. Por lo que se considera que las actuaciones están fuera de las actuaciones incluidas en el Ley 17/2020.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente dispuesto el informe urbanístico es **favorable** sobre las obras de urbanización de la parada de bus en la parcela 1 del pol 5. Respecto a la acera peatonal y las actuaciones en el suelo no urbanizable, el informe de compatibilidad urbanística es también **favorable**. No obstante, previo a la ejecución de las obras se deberá obtener:

- Autorización de obras en Suelo No Urbanizable del Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra
- Autorización de Obras Públicas para la ejecución de las obras que afectan a la zona de servidumbre de la NA-411 y a la propia calzada.

Además, para la ejecución de las mismas se deberá tener en cuenta que:

- Los recorridos peatonales públicos deberán cumplir las condiciones de accesibilidad recogidas en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- En lo referente a los contenidos del Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, cabe informar que, dadas las previsiones de generación de residuos recogidas en el Proyecto, las obras tendrían la consideración de escasa entidad. Es por ello que, para su realización, se deberá contratar a un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs.

Lo que se traslada al Ayuntamiento a los efectos oportunos,

Burlada, de 11 de febrero de 2025

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to read 'Edurne' followed by a surname.

Edurne Urbistondo Insausti
Arquitecta del SAU de ORVE-Comarca de Pamplona